

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No 12-15 piso 9 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadia”

La suscrita Secretaria del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali,

AVISA:

A las partes intervinientes dentro del presente proceso **DEMANDANTE YEIMI ALEJANDRA PEÑA CALDAS, DEMANDADOS COLFONDOS, COLPENSIONES, C&N S.A.S, POSITIVA y DUVERLEY LOPEZ**, a través de sus apoderados judiciales, del contenido del Auto Interlocutorio No. 4143 del ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a través del cual se corrigió el numeral **CUARTO** de la sentencia en primera instancia No. 325 del 25 de octubre de 2021, proferida por este despacho, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora YEIMY ALEJANDRA PEÑA CALDAS contra COLFONDOS, COLPENSIONES, C&N S.A.S, POSITIVA y DUVERLEY LOPEZ, radicado bajo la partida No. **76001-31-05-012-2017-00347-00**.

El cual quedará así:

“CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a reconocer y pagar en forma temporal a la señora YEIMY ALEJANDRA PEÑA CALDAS pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge supérstite del señor JUNIO ESTIVEN MORALES DUQUE a partir del 16 de julio de 2016 y hasta el 18 de junio de 2035. En cuantía equivalente al salario mínimo legal mensual vigente a razón de trece (13) mesadas por año. El monto de la obligación con corte al 30 de septiembre de 2021 es de \$54.719.463”.

Lo anterior, dando aplicación al Art. 286 del Código General del Proceso.

Se carga al micro sitio de la página de la Rama Judicial, auto interlocutorio No. 4143 del 8 de noviembre de 2022.

[82CorreccionSentencia.pdf](#)

La Secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO